

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CALZADILLA DE TERA

Modificación de créditos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevada a definitivo el acuerdo del pleno municipal de fecha 11-4-2017, sobre expediente de modificación de créditos en las siguientes modalidades.

Modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	609	Parque en Olleros de Tera	0	25.600,00	25.600,00
		Total	0	25.600,00	25.600,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2016, en su totalidad, 25.600,00 €.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Calzadilla de Tera, 15 de junio de 2017.-El Alcalde.